



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

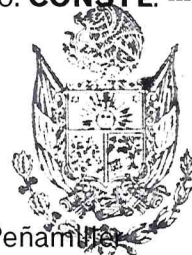
ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

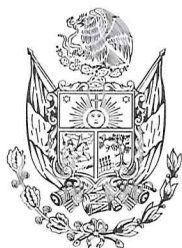
En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Peñamiller, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado por el C. Nelson Lara Olvera, Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000026 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Peñamiller; mediante el cual solicita certificación de documento de la persona descrita en su solicitud consistente en credencial para votar y constancia de residencia documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

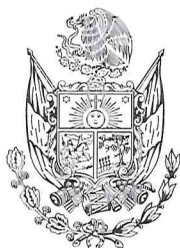
34

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como los anexos consistentes en copia simple de credencial para votar y constancia de residencia mismos que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas del documento antes descrito.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56,

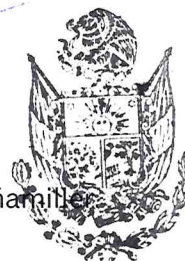


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller